



## RESOLUCION 139/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/7 al 19/8 de 2019.

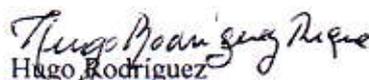
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

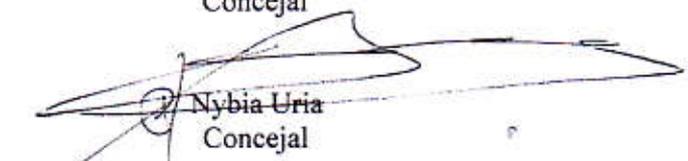
Acta N°24/19.

  
Angel Medina  
Concejal

  
Raul Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

  
Nybia Uria  
Concejal



## RESOLUCION 140/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 306.942.

**CONSIDERANDO II:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

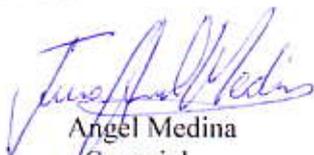
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/7 al 19/8 de 2019.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°24/19.

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

  
Nybia Uria  
Concejal



## RESOLUCION 141/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

**CONSIDERANDO II:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

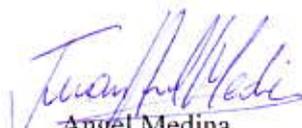
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

### RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/7 al 19/8 de 2019.

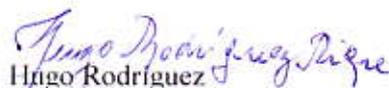
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

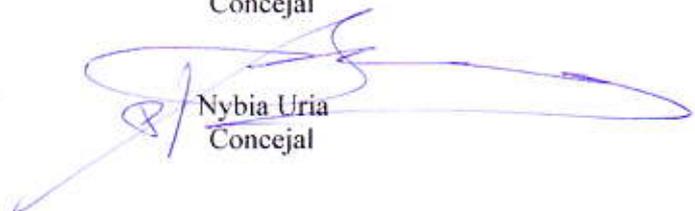
Acta N°24/19.

  
Angel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

  
Nybia Uria  
Concejal



## RESOLUCION 142/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 55247,80 por el periodo 20/8 al 19/09/19, ya que existe un remanente de \$ 692,20.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-  
Acta N° 24/19.



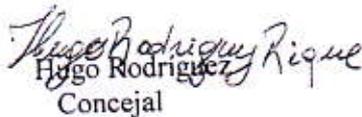
Ángel Medina  
Concejal



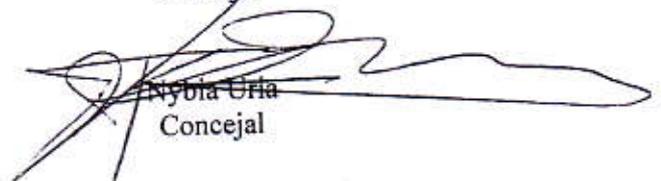
Raúl Estramil  
Alcalde



Susana Hernández  
Concejal



Hugo Rodríguez Rique  
Concejal



Nybla Uria  
Concejal



## RESOLUCION 143/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**Considerando:** que es necesario costear el gasto de la contratación de la Empresa Eface, para cumplir con el proyecto Mantenimiento de espacios públicos.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

### Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 100.000 (ciento mil pesos) correspondiente a la Partida de Municipios por la aplicación del Decreto 15 y 16; para la contratación de la Empresa Eface S.A. Rut 210152640010 productora de Roadtec, para el mantenimiento de riego de caminería.

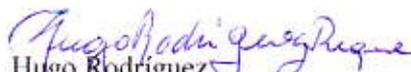
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 24/19.

  
Angel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

  
Nybía Uria  
Concejal



## RESOLUCION 144/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Resultando:** que el proyecto Mantenimiento de espacios públicos está dentro del presupuesto municipal.

**Considerando:** que es necesario mantener y mejorar las vías de tránsito.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

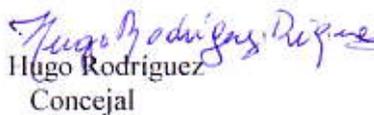
**Resuelve:**

Autorizar el gasto de \$ 31.720 (treinta y un mil setecientos veinte pesos) para el pago en MRA Ltda, Rut 080152760014.  
Acta N° 24/19.

  
Angel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

  
Nybia Uria  
Concejal



## RESOLUCION 145/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

**Visto:** La nota presentada por el colectivo Celebro la Diversidad.

**Considerando:** que la actividad se realizará el 7 de setiembre y consta de la tradicional marcha, feria y espectáculos musicales.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

### Resuelve:

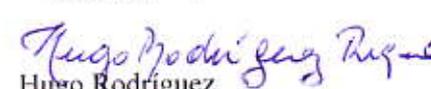
Autorizar el evento y solicitar colaboración al gobierno departamental de Canelones.  
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

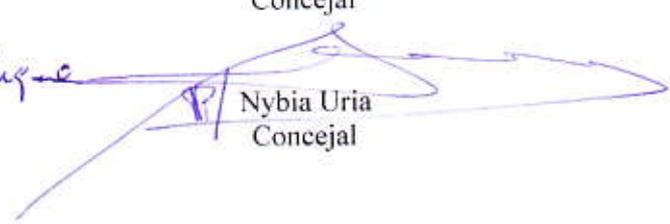
Acta N° 24/19.

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

  
Nybia Uria  
Concejal



## RESOLUCION 146/2019

Santa Lucía, 19 de agosto de 2019.

**Visto:** las presentaciones de los dos grupos que proponen sus proyectos para el Presupuesto Participativo Joven 2019.

**Considerando:** que ambos proyectos colmaron las expectativas del Concejo con las metas y objetivos que quieren alcanzar para dos zonas diferentes de la ciudad de Santa Lucía.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

### Resuelve:

Avalar la presentación de los dos proyectos: - "Espacio Recreativo y Comunitario: Convención sobre los Derechos del Niño" y el proyecto - "Grupo Súmate" para que sean incluidos en las votaciones para el Presupuesto Participativo Joven del Municipio de Santa Lucía.  
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

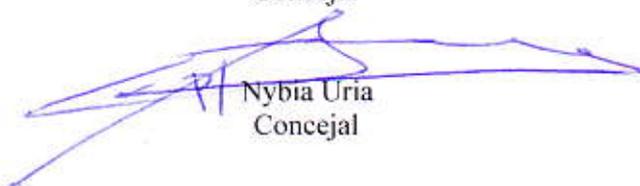
Acta N° 24/19.

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

  
Nybia Uria  
Concejal